



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

**TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las diez horas del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés se encuentran reunidos en las Instalaciones de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, los C.C. Integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Araceli Hernández Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Omar Millán Díaz, Titular del Órgano Interno de Control Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; Lic. Octavio Vargas Peña, Titular del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia; L.C. Víctor Rivera López, Director de Administración del Municipio de Tenango del Valle y Encargado de la Protección de Datos Personales para llevar a cabo la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5º párrafos vigésimo cuarto y vigésimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 78 fracción V del Bando Municipal de Tenango del Valle 2023, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; La Lic. Araceli Hernández Ortega, instruyó en el acto al Lic. Octavio Vargas Peña, para que proceda al desarrollo de la sesión.

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

**PUNTO 1**

**Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y en su caso declaración del  
Quórum Legal para la celebración de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria.**

Para atender el desahogo del primer punto del orden del día y cumplir con lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Lic. Octavio Vargas Peña procedió a pasar lista de asistencia a quienes integran el Comité de Transparencia, así como del Encargado de la Protección de Datos Personales:

1.- Lic. Araceli Hernández Ortega

**Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información y Presidenta del  
Comité de Transparencia**

2.- Lic. Omar Millán Díaz

**Titular del Órgano Interno de Control  
Municipal e Integrante del Comité de  
Transparencia**



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

3.- Lic. Octavio Vargas Peña

**Titular del Área Coordinadora de Archivo e  
Integrante del Comité de Transparencia**

4.- L.C. Víctor Rivera López

**Titular de la Dirección de Administración y  
Encargado de la Protección de Datos  
Personales**

Acto seguido, el Lic. Octavio Vargas Peña, informó que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité, así como el Encargado de la Protección de Datos Personales, en razón de lo anterior, se declara la existencia de Quorum Legal para llevar a cabo la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle.

**PUNTO 2**

**Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día**

En uso de la palabra, el Lic. Octavio Vargas Peña integrante del Comité de Transparencia procedió a dar lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y en su caso declaración del Quórum Legal para la celebración de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria;
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, con la finalidad de atender Obligaciones de Transparencia y actualizar IPOMEX, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I, en concordancia con la fracción III del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
4. Presentación y en su caso confirmación de la prórroga solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración por medio del oficio DA/TV/1016/2023 para dar respuesta a la solicitud de información pública **00216/TENAVALL/IP/2023**;
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de **clasificación de la información como confidencial** propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00214/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de **clasificación de la información como confidencial** propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00221/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación de **clasificación de la información como confidencial** propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00222/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación de **clasificación de la información como confidencial** propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00228/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

9. Presentación, análisis y en su caso confirmación de la **Declaración de Inexistencia Parcial de Información** por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **así como la clasificación de la información como confidencial** propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00215/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

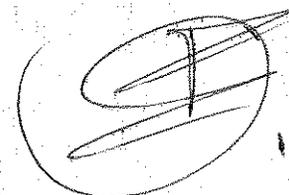
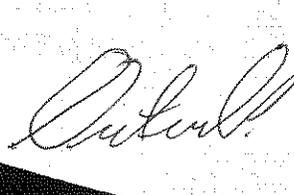
10. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la **clasificación de la información como reservada**, propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos de Tenango del Valle, México, concerniente a nombres de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, contenidos en la conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00217/TENAVALL/IP/2023** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información; **así como de la clasificación de la información como confidencial**, también propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con



“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

número de folio 00217/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

11. Presentación, análisis y en su caso confirmación de la **Declaración de Inexistencia Parcial de Información** por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII , 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **así como** presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la **clasificación de la información como reservada**, propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos de Tenango del Valle, México, concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00212/TENAVALL/IP/2023 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información; **también** de la **clasificación de la información como confidencial**, también propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00212/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
12. Presentación, análisis y en su caso confirmación de la **Declaración de Inexistencia Parcial de Información** por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII , 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **así como** presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la **clasificación de la información como reservada**, propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos de Tenango del Valle, México, concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00213/TENAVALL/IP/2023 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información; **también** de la **clasificación de la información como confidencial**, también propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00213/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
13. Asuntos Generales;
14. Clausura de la sesión.





**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Una vez enterados los miembros, la Presidenta les preguntó si existía algún comentario por manifestar o asunto general que inscribir y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que el orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, proveyendo el siguiente:

**Acuerdo 001/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle.

**PUNTO 3**

**Presentación, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, con la finalidad de atender Obligaciones de Transparencia y actualizar IPOMEX, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I, en concordancia con la fracción III del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

Respecto del tercer punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, señalando que el día treinta de octubre del año en curso la Unidad de Transparencia recibió el oficio **CJ/TV/634/2023**, signado por el Lic. Luis Alberto Suárez Díaz Servidor Público Habilitado y titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, a través del cual presenta la propuesta de versiones públicas debidamente fundadas y motivadas de cuatro convenios que contienen información confidencial, así mismo solicita se convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de analizarlas y en su caso aprobar las versiones públicas propuestas, para atender las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense IPOMEX.

Se procede al análisis y discusión de la propuesta de clasificación de la información enviada mediante oficio número **CJ/TV/634/2023** y sus anexos.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio y anexos respectivos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución respectivo.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación parcial como **confidencial** de los datos personales contenidos en 4 convenios celebrado durante la presente administración, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

**Acuerdo 002/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos la resolución que confirma la **clasificación parcial como confidencial de los datos personales contenidos en los convenios celebrado durante la presente administración, que a continuación se precisan:** 1. Los contenidos en el Convenio de Colaboración Cultural 2022 de fecha tres de junio de dos mil veintidós, **referentes a: “Nombre completo de los ciudadanos con quien se llevó a cabo el convenio, domicilio, código postal y firma de los ciudadanos”;** 2. Los contenido en el Convenio de colaboración en materia de servicios social y prevención del delito de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, **referentes a: “Número de identificación**



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

expedida por el Instituto Nacional Electoral, del Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tenango del Valle”; 3. Los contenidos en el Convenio de Concertación de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintidós, referentes a: **“Nombre del ciudadano, firmas del ciudadano, domicilio del ciudadano, folio de identificación del ciudadano, folio registrado ante el IFREM del inmueble propiedad del ciudadano, nombre y firma de testigo”**; y 4. Los contenidos en el Convenio de Concertación de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, referentes a: **“Nombre del ciudadano, firmas del ciudadano, domicilio del ciudadano, folio de identificación del ciudadano, folio de manifestación catastral del inmueble propiedad del ciudadano, nombre y firma de testigo”**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I, en concordancia con la fracción III del artículo 132 de de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose las versiones públicas propuestas** de dichos convenios para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense IPOMEX.

**PUNTO 4**

**Presentación y en su caso confirmación de la prórroga solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración por medio del oficio DA/TV/1016/2023 para dar respuesta a la solicitud de información pública 00216/TENAVALL/IP/2023.**

Se procede a los comentarios y discusión de la propuesta de la solicitud de prórroga enviada mediante el oficio número **DA/TV/1016/2023**, presentado a la Unidad de Transparencia el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, por el servidor público habilitado de la Dirección de Administración de este Municipio, a fin de atender la solicitud de información pública **00216/TENAVALL/IP/2023**.

No habiendo más comentarios al respecto, de conformidad con lo establecido por los artículos 49 fracción II y 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución que dio lugar al siguiente:

**Acuerdo 003/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos la Resolución que confirma la prórroga de hasta por siete días solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado por medio del oficio **DA/TV/1016/2023** para dar respuesta a la solicitud de información pública **00216/TENAVALL/IP/2023**, en términos de lo establecido en los artículos 49 fracción II y 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.

**PUNTO 5**

**Presentación, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00214/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Respecto del quinto punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, señalando que el día treinta y uno de mes y año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio **CRH/TV/501/2023**, signado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, a través del cual adjunta en formato PDF la propuesta de versión pública de la **“nómina del personal asignado al departamento de Presidencia”**, y solicita del Comité de Transparencia su revisión y aprobación, a fin de atender la solicitud de información pública **00214/TENAVALL/IP/2023**.

Se procede al análisis y discusión de la propuesta de clasificación de la información enviada mediante oficio número **CRH/TV/501/2023** y su anexo.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio y anexo respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución respectivo.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación parcial como **confidencial** de los datos personales nómina del personal asignado al departamento de Presidencia, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

**Acuerdo 004/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos la resolución que confirma la **clasificación parcial como confidencial de los datos personales referentes a: “número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico, deducciones personales y número de ISSEMYM”** de los servidores públicos contenida en la **“nómina del personal asignado al departamento de Presidencia”**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose la versión pública propuesta** de dicho documento para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00214/TENAVALL/IP/2023**.

**PUNTO 6**

**Presentación, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00221/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

Respecto del sexto punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, señalando que el día treinta y uno de mes y año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio **CRH/TV/504/2023**, signado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, a través del cual adjunta en formato PDF la propuesta de versión pública de los



“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

“recibos de nómina de la regidora Maricela Franca Villegas y personal adscrito a su regiduría”, y solicita del Comité de Transparencia su revisión y aprobación, a fin de atender la solicitud de información pública 00221/TENAVALL/IP/2023.

Se procede al análisis y discusión de la propuesta de clasificación de la información enviada mediante oficio número CRH/TV/504/2023 y su anexo.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio y anexo respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución respectivo.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación parcial como **confidencial** de los datos personales nómina del personal asignado al departamento de Presidencia, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

**Acuerdo 005/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos la resolución que confirma la **clasificación parcial como confidencial de los datos personales referentes a: “CURP, RFC, número de ISSEMYM y código QR”** contenidos en los “recibos de nómina de la regidora Maricela Franca Villegas y personal adscrito a su regiduría”, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose la versión pública propuesta** de dichos documentos para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00221/TENAVALL/IP/2023.

PUNTO 7

**Presentación, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00222/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

Respecto del séptimo punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, señalando que el día treinta y uno de mes y año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio CRH/TV/505/2023, signado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, a través del cual adjunta en formato PDF la propuesta de versión pública de los “recibos de nómina de la regidora Maricela Franca Villegas de 2023”, y solicita del Comité de Transparencia su revisión y aprobación, a fin de atender la solicitud de información pública 00222/TENAVALL/IP/2023.



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Se procede al análisis y discusión de la propuesta de clasificación de la información enviada mediante oficio número **CRH/TV/505/2023** y su anexo.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio y anexo respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución respectivo.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación parcial como **confidencial** de los datos personales nómina del personal asignado al departamento de Presidencia, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

**Acuerdo 006/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos la resolución que confirma la **clasificación parcial como confidencial de los datos personales referentes a: “CURP, RFC, número de ISSEMYM y código QR”** contenidos en los **“recibos de nómina de la regidora Maricela Franca Villegas de 2023”**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose las versiones públicas propuestas** de dichos documentos para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00222/TENAVALL/IP/2023**.

**PUNTO 8**

**Presentación, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00228/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

Respecto del octavo punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, señalando que el día treinta y uno de mes y año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio **CRH/TV/506/2023**, signado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, a través del cual adjunta en formato PDF la propuesta de versión pública de los **“recibos de nómina y aguinaldo de la ex Sindico Monzeisela García Ramos de 2019 al 2021”**, y solicita del Comité de Transparencia su revisión y aprobación, a fin de atender la solicitud de información pública **00228/TENAVALL/IP/2023**.

Se procede al análisis y discusión de la propuesta de clasificación de la información enviada mediante oficio número **CRH/TV/506/2023** y su anexo.



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio y anexo respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución respectivo.

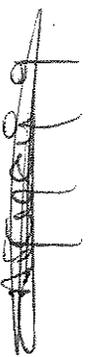
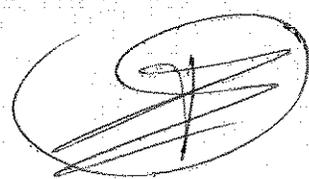
La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación parcial como **confidencial** de los datos personales nómina del personal asignado al departamento de Presidencia, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

**Acuerdo 007/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos la Resolución que confirma la **clasificación parcial como confidencial de los datos personales referentes a: “CURP, RFC, número de ISSEMYM y código QR”** contenidos en los **“recibos de nómina y aguinaldo de la ex Sindico Monzeisela García Ramos de 2019 al 2021”**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose las versiones públicas propuestas** de dichos documentos para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00228/TENAVALL/IP/2023**.

**PUNTO 9**

**Presentación, análisis y en su caso confirmación de la Declaración de Inexistencia Parcial de Información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00215/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

Respecto del noveno punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, informando a los presentes que el dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, se ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de acceso a la información pública **00215/TENAVALL/IP/2023** que pide **“recibos de nómina, aguinaldo, bono o cualquier otra prestación que haya recibido el presidente, síndico y regidores desde 2021 al 2023, enviar la información en pdf o excel. si la información no cabe en sistema remitirla en una liga, no quiero consulta directa”(sic)**, por lo que una vez analizada la solicitud de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el día nueve de octubre del año en curso, mediante oficio TDV/UTA/0773/2023 la Unidad de Transparencia procedió a enviar el requerimiento al Servidor Público habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa.





**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

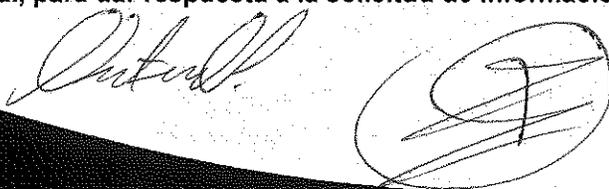
Por lo anterior, el treinta y uno de octubre del presente año, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número **CRH/TV/502/223**, signado por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, a través del cual solo proporciona la información requerida en la solicitud de información pública que nos ocupa, relativa al año de 2022 y 2023, explicando las razones por las cuales no cuenta con la información del año 2021, mencionando que la ex Coordinadora de Recursos Humanos a través del oficio CRH/TV/0128/2022 de fecha 24 de Marzo del 2022 remitido al Titular del Órgano Interno de Control Municipal presento las observaciones derivadas de entrega-recepción en las que incluyo la falta de información concerniente a los años anteriores a la recepción del cargo, y manifiesta **“....hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran dentro de esta Coordinación no se encontró información referente a nóminas del Presidente, Sindico y Regidores de 2021...”**, al tiempo que manifiesta **“...por lo que respecta al año 2022 y 2023, atendiendo su solicitud se adjunta en formato PDF recibos de nómina de Presidente, Sindico y Regidores...”** al tiempo que solicita **“...se convoque al “Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle”, a fin de que efecto de que declare la inexistencia parcial de la información requerida del año 2021 y por cuanto hace a la información de 2022 y 2023 se determine la clasificación de la información como confidencial y apruebe las versiones públicas, solicitadas para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 00215/TENAVALL/IP/2023, por contener datos personales tales como: CURP, RFC, número de ISSEMYM y código QR.**

Dado lo expuesto por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, a través de su oficio **CRH/TV/502/223** y una vez analizado y discutido el contenido del mismo y sus adjuntos, con fundamento en los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró la Resolución que dio lugar al siguiente:

**Acuerdo 008/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la Resolución que **CONFIRMA la inexistencia parcial de la información correspondiente a “nóminas del Presidente, Sindico y Regidores de 2021”** de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **así como la clasificación parcial como confidencial de los datos personales referentes a: “CURP, RFC, número de ISSEMYM y código QR”** contenidos en los recibos de nómina del **Presidente, Sindico y Regidores correspondientes al año 2022 y 2023**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose las versiones públicas propuestas** de dichos documentos para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00215/TENAVALL/IP/2023**.

**PUNTO 10**

**Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada, propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos de Tenango del Valle, México, concerniente a nombres de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, contenidos en la conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de**



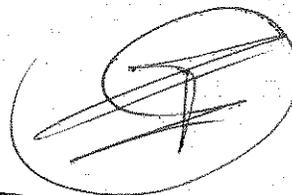


“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

folio 00217/TENAVALL/IP/2023 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como de la clasificación de la información como confidencial, también propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00217/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Respecto del décimo punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, informando a los presentes que el dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, se ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de acceso a la información pública 00217/TENAVALL/IP/2023 que pide entre otra información pública la consistente en “...conciliación de nomina, recibos de nomina de todo el personal, bonos, pago de aguinaldo o cualquier otra prestación de todo el personal”.(sic), por lo que una vez analizada la solicitud de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el día dieciséis de octubre del año en curso, mediante oficio TDV/UTAI/0775/2023 la Unidad de Transparencia procedió a enviar el requerimiento al Servidor Público habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa.

Por lo anterior, el treinta y uno de octubre del presente año, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número CRH/TV/503/223, signado por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, a través del cual proporciona la información requerida en la solicitud de información pública que nos ocupa y adjunta al referido oficio en formato PDF la “conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal”, manifestando que “...Por lo que respecta a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana...el nombre e integrantes del equipo de esa Dirección, se advierte que esa información recae en ser información reservada y que su divulgación pone en riesgo la vida, seguridad o la salud de una persona física como lo menciona la fracción IV del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios...Por lo que propone la clasificación de la misma como reservada, atendiendo a la prueba de daño que presenta, para que, una vez aprobada por el Comité de Transparencia, se conceda al solicitante el resto de la información requerida... por lo anterior solicito la reserva de los mismos...” al tiempo de referir que, la conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal que adjunta a su oficio contiene datos personales que deben ser protegidos en términos de ley, por lo que solicita “...se convoque al “Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle”, a fin de que se determine la clasificación de la información como confidencial y apruebe las versiones públicas, solicitadas para dar contestación SAIMEX de folio 0217/TENAVALL/IP/2023, por contener datos personales tales como: CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta bancaria, deducciones personales y código QR. Del mismo modo, se apruebe la reserva del nombre completo de los elementos operativos, así como los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana...”





**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Primeramente se procede al análisis, comentarios y discusión de la propuesta de clasificación de reserva con la correspondiente prueba de daño, enviada mediante oficio número **CRH/TV/503/2023**.

Posteriormente se procede al análisis, comentarios y discusión de la propuesta de clasificación de información como confidencial propuesta por la misma servidora pública en el referido oficio **CRH/TV/503/2023**.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio signado por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, específicamente la parte donde solicita la Clasificación de la Información como Reservada concerniente a los nombres de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Tenango del Valle, y al apartado donde funda y motiva con la correspondiente prueba de daño la clasificación de esa información como reservada; en consecuencia de ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XII, XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: "CURP, RFC y número de ISSEMYM, número de cuenta bancaria, deducciones personales y código QR" también contenidos en la conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal se elaboró el proyecto de Resolución respectivo donde se integra ambas clasificaciones.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación de la información como reservada concerniente a los **nombres de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana**, contenidos en la **conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal**, así como la **clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta bancaria, deducciones personales y código QR**, también contenidos en la **conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal**, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

**Acuerdo 009/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la Resolución que **CONFIRMA la clasificación de la información como reservada, concerniente a los nombres de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana** contenidos en la **conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal**, de conformidad con los artículos 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, por un periodo de **CINCO AÑOS** necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causas invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación respectiva en términos de los artículos 123 fracciones I y II, 124 fracción I, 125 y 128 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **00217/TENAVALL/IP/2023** entréguese al solicitante la Versión Pública correspondiente; **también se CONFIRMA la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: "CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta bancaria, deducciones personales y código QR"** contenidos en la **conciliación de nómina y recibos de nómina de todo el personal**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley



**"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"**

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose las versiones públicas propuestas** de dichos documentos para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00217/TENAVALL/IP/2023**.

**PUNTO 11**

Presentación, análisis y en su caso confirmación de la Declaración de Inexistencia Parcial de Información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada, propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos de Tenango del Valle, México, concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00212/TENAVALL/IP/2023** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información; también de la clasificación de la información como confidencial, también propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00212/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Respecto del punto décimo primero del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, informando a los presentes que el dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, se ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de acceso a la información pública **00212/TENAVALL/IP/2023** que pide entre otra información pública la consistente en **"nomina de todo el personal que labora en el ayuntamiento de 2010 al 2023, si la informacion sobrepasa las capacidades del saimex proporcionar en una liga de google drive. enviar la informacion en pdf y excel"**.(sic), por lo que una vez analizada la solicitud de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el día dieciséis de octubre del año en curso, mediante oficio TDV/UTAI/0770/2023 la Unidad de Transparencia procedió a enviar el requerimiento al Servidor Público habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa.

Por lo anterior, el treinta y uno de octubre del presente año, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número **CRH/TV/499/223**, signado por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, a través del cual solo proporciona la información requerida en la solicitud de información pública que nos ocupa, relativa al año de 2022 y 2023, explicando las razones por



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

las cuales no cuenta con la información del año del año 2010 a 2021, mencionando que la ex Coordinadora de Recursos Humanos a través del oficio CRH/TV/0128/2022 de fecha 24 de Marzo del 2022 remitido al Titular del Órgano Interno de Control Municipal presento las observaciones derivadas de entrega-recepción en las que incluyo la falta de información concerniente a los años anteriores a la recepción del cargo, y manifiesta **“...hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran dentro de esta Coordinación no se encontró información referente a nóminas del personal de 2010 a 2021,** cabe mencionar que la ex Coordinadora de Recursos Humanos a través del oficio CRH/TV/0128/2022 de fecha 24 de Marzo del 2022 remitido al Titular del Órgano Interno de Control Municipal presento las observaciones derivadas de entrega-recepción en las que incluyo la falta de información concerniente a los años anteriores a la recepción del cargo...”, al tiempo que manifiesta “...por lo que respecta al año 2022 y 2023, atendiendo su solicitud se adjunta en formato PDF nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento...”, manifestando que **“...Por lo que respecta a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana...el nombre e integrantes del equipo de esa Dirección, se advierte que esa información recae en ser información reservada y que su divulgación pone en riesgo la vida, seguridad o la salud de una persona física como lo menciona la fracción IV del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios...Por lo que propone la clasificación de la misma como reservada, atendiendo a la prueba de daño que presenta,** para que, una vez aprobada por el Comité de Transparencia, se conceda al solicitante el resto de la información requerida...por lo anterior solicito la reserva de los mismos...” al tiempo de referir que, la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, adjunta a su oficio, **contiene datos personales que deben ser protegidos en términos de ley,** por lo que solicita “...se convoque al “Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle”, a fin de que se determine la clasificación de la información como confidencial y apruebe las versiones públicas, solicitadas para dar contestación SAIMEX de folio 0212/TENAVALL/IP/2023, por contener datos personales tales como: CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales. Del mismo modo se apruebe la reserva del nombre completo de los elementos operativos, así como los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana...”.

Primeramente se procede al análisis, comentarios y discusión de la solicitud de declaración de inexistencia de la información pública solicitada del año 2010 a 2021 a que se refiere la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, por los motivos que indica en su oficio **CRH/TV/499/2023.**

Luego, se procede al análisis, comentarios y discusión de la propuesta de clasificación de reserva con la correspondiente prueba de daño, enviada mediante oficio número **CRH/TV/499/2023.**

Posteriormente se procede al análisis, comentarios y discusión de la propuesta de clasificación de información como confidencial propuesta por la misma servidora pública en el referido oficio **CRH/TV/499/2023.**

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio signado por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, con su anexo, específicamente la parte donde solicita se declare la inexistencia parcial de la información solicitada de 2010 a 2022, la Clasificación de la Información como Reservada concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Tenango del Valle, y al apartado donde funda y motiva con la correspondiente prueba de daño la clasificación de esa información como reservada; en consecuencia de ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XII, XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

así como la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: "CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales" también contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, se elaboró el proyecto de Resolución respectivo donde se declara la inexistencia de la información que ha quedado señalada, así como las clasificaciones de información que propone y solicita.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que declara la inexistencia parcial de la información solicitada de 2010 a 2022; Confirma la clasificación de la información como reservada concerniente a **los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana**, contenidos en la **nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento**, así como la **clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales**, también contenidos en la **nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento**, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

**Acuerdo 010/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la Resolución que **CONFIRMA la inexistencia de la información solicitada correspondiente a “nóminas del personal de 2010 a 2021”** de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII , 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de igual forma se **CONFIRMA la clasificación de la información como reservada, concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana** contenidos en la **nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento**, de conformidad con los artículos 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, por un periodo de **CINCO AÑOS** necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causas invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación respectiva en términos de los artículos 123 fracciones I y II, 124 fracción I, 125 y 128 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **00212/TENAVALL/IP/2023** entréguese al solicitante la Versión Pública correspondiente; **también se CONFIRMA la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: “CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales”** contenidos en la **nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose las versiones públicas propuestas** de dichos documentos para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00212/TENAVALL/IP/2023**.



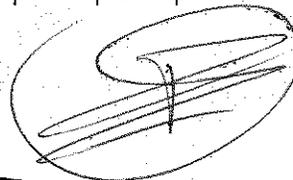
“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

PUNTO 12

Presentación, análisis y en su caso confirmación de la Declaración de Inexistencia Parcial de Información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada, propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos de Tenango del Valle, México, concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00213/TENAVALL/IP/2023 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información; también de la clasificación de la información como confidencial, también propuesta por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00213/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley de Transparencia; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Respecto del décimo segundo punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, informando a los presentes que el dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, se ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de acceso a la información pública **00213/TENAVALL/IP/2023** que pide entre otra información pública la consistente en **“nomina de todo el personal que labora en el ayuntamiento de 2012 al 2023, si la información sobrepasa las capacidades del saimex proporcionar en una liga de google drive. enviar la informacion en pdf y excel”**.(sic), por lo que una vez analizada la solicitud de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el día dieciséis de octubre del año en curso, mediante oficio TDV/UTAI/0771/2023 la Unidad de Transparencia procedió a enviar el requerimiento al Servidor Público habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa.

Por lo anterior, el treinta y uno de octubre del presente año, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número **CRH/TV/500/223**, signado por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, a través del cual solo proporciona la información requerida en la solicitud de información pública que nos ocupa, relativa al año de 2022 y 2023, explicando las razones por las cuales no cuenta con la información del año 2012 a 2021, manifiesta **“...hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro los archivos que obran dentro de esta Coordinación no se encontró información referente a nóminas del personal de 2012 a 2021, cabe mencionar que la ex Coordinadora de Recursos Humanos a través del oficio CRH/TV/0128/2022 de fecha 24 de Marzo del 2022 remitido al Titular del Órgano Interno de Control Municipal presento las observaciones derivadas de entrega-recepción en las que incluyo la falta de información concerniente a los años anteriores a la recepción del cargo...”**, al tiempo que manifiesta **“...por lo que respecta al año 2022 y 2023, atendiendo**





**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

su solicitud se adjunta en formato PDF nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento...”, manifestando que “...Por lo que respecta a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana...el nombre e integrantes del equipo de esa Dirección, se advierte que esa información recae en ser información reservada y que su divulgación pone en riesgo la vida, seguridad o la salud de una persona física como lo menciona la fracción IV del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios...Por lo que propone la clasificación de la misma como reservada, atendiendo a la prueba de daño que presenta, para que, una vez aprobada por el Comité de Transparencia, se conceda al solicitante el resto de la información requerida... por lo anterior solicito la reserva de los mismos...” al tiempo de referir que, la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, adjunta a su oficio, **contiene datos personales que deben ser protegidos en términos de ley**, por lo que solicita “...se convoque al “Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle”, a fin de que se determine la clasificación de la información como confidencial y apruebe las versiones públicas, solicitadas para dar contestación SAIMEX de folio 0213/TENAVALL/IP/2023, por contener datos personales tales como: CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales. Del mismo modo, se apruebe la reserva del nombre completo de los elementos operativos, así como los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana...”.

Primeramente se procede al análisis, comentarios y discusión de la solicitud de declaración de inexistencia de la información pública solicitada del año 2012 a 2021 a que se refiere la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, por los motivos que indica en su oficio **CRH/TV/500/2023**.

Luego, se procede al análisis, comentarios y discusión de la propuesta de clasificación de reserva con la correspondiente prueba de daño, enviada mediante oficio número **CRH/TV/500/2023**.

Posteriormente se procede al análisis, comentarios y discusión de la propuesta de clasificación de información como confidencial propuesta por la misma servidora pública en el referido oficio **CRH/TV/500/2023**.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio signado por la Servidora Pública Habilitada y titular de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, con su anexo, específicamente la parte donde solicita se declare la inexistencia parcial de la información solicitada de 2012 a 2022, la Clasificación de la Información como Reservada concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Tenango del Valle, y al apartado donde funda y motiva con la correspondiente prueba de daño la clasificación de esa información como reservada; en consecuencia de ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XII, XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: “CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales” también contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, se elaboró el proyecto de Resolución respectivo donde se declara la inexistencia de la información que ha quedado señalada, así como las clasificaciones de información que propone y solicita.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que declara la inexistencia parcial de la información solicitada de 2012 a 2022; Confirma la clasificación de la información como reservada concerniente a los





“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, así como la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales, también contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por unanimidad, el siguiente:

**Acuerdo 011/38SE/CTTV/2023:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la Resolución que **CONFIRMA la inexistencia de la información solicitada correspondiente a “nóminas del personal de 2012 a 2021”** de conformidad con los artículos 19, 20, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de igual forma se **CONFIRMA la clasificación de la información como reservada, concerniente a los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana** contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, de conformidad con los artículos 140 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, por un periodo de **CINCO AÑOS** necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causas invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación respectiva en términos de los artículos 123 fracciones I y II, 124 fracción I, 125 y 128 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **00213/TENAVALL/IP/2023** entréguese al solicitante la Versión Pública correspondiente; **también se CONFIRMA la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: “CURP, RFC, número de ISSEMYM, número de cuenta, fecha de nacimiento, sexo, correo electrónico y deducciones personales”** contenidos en la nómina de todo el personal que labora en el ayuntamiento, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose las versiones públicas propuestas** de dichos documentos para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00213/TENAVALL/IP/2023**.

**PUNTO13**  
**Asuntos Generales**

El Lic. Octavio Vargas Peña, informó a los presentes que el siguiente punto del orden del día es el referente a Asuntos Generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el punto décimo tercero del orden del día.



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

**PUNTO 14**  
**Clausura de la Sesión**

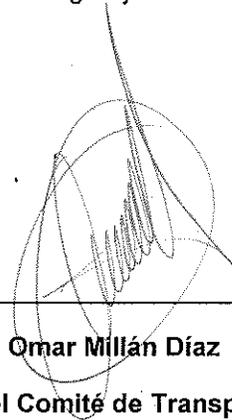
El Lic. Octavio Vargas Peña, informó que el Orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió el uso de la palabra a la Presidenta del Comité de Transparencia Lic. Araceli Hernández Ortega.

Acto seguido, la Presidenta de este cuerpo colegiado, en uso de la palabra, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día para el que fueron convocados los integrantes del Comité de Transparencia y el Encargado de la Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Tenango del Valle y, siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se declara clausurada la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.



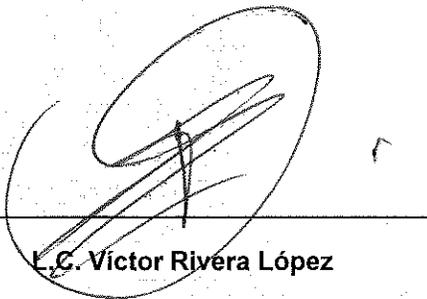
**Lic. Araceli Hernández Ortega**

**Presidenta del Comité de Transparencia.**



**Lic. Omar Millán Díaz**

**Integrante del Comité de Transparencia.**



**Lic. Víctor Rivera López**

**Encargado de la Protección de Datos Personales**



**Lic. Octavio Vargas Peña**

**Integrante del Comité de Transparencia**